



Resolución *Directoral*

Huacho, 15 de julio del 2026

VISTOS:

El expediente con registro SISGUEDO N° 4365440, que contiene el Informe N°0171-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/UESA, de fecha 09 de junio del 2026, emitido por Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho, respecto al plan denominado “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026”, el Informe Legal N° 300-2026-GRS-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 06 de julio del 2026 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N°883-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 15 julio del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Ejecutiva constituye el órgano de dirección de la entidad, con competencia para gestionar los recursos institucionales y aprobar los documentos de gestión que correspondan conforme al marco normativo vigente, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Hospital.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Con Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

Resolución Ministerial N°675-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°049-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Persona afectada con Leptospirosis. Tiene la finalidad de contribuir a mejorar la atención integral en todos los establecimientos de Salud de la Persona afectada, la familia y la comunidad en riesgo de contraer leptospirosis.

Con Resolución Ministerial N°056-2013/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°052-MINSA/DIGESA-V.01 “Directiva Sanitaria para la Prevención y Control de la Leptospira en Reservorios”. Contribuir a mejorar el nivel Sanitario de las personas, disminuyendo los factores de riesgo en el medio ambiente y otros reservorios que condicionan la presencia de la Leptospira. Esta resolución, emitida por el Ministerio de Salud del Perú, establece las normas y procedimientos para la prevención y control de la leptospirosis en reservorios, con el objetivo de proteger la Salud Pública.


Con Resolución Ministerial N°684-2010/MINSA que aprueba la NTS N°083-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Peste en el Perú. La presente Norma Técnica de Salud tiene como finalidad disminuir la morbimortalidad ocasionada por la peste, y orientar la atención integral a la persona, la familia, la comunidad y al medio ambiente afectado o en riesgo de contraer dicha enfermedad.

Con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01 “Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública. Contribuir a reducir el impacto de los brotes epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública en la Población a nivel Nacional.


Con Resolución Ministerial N°699-2014/MINSA que aprueba el Documento Técnico “Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticos y Zoonosis relacionados a la Paloma Domestica”. Contribuir a proteger la Salud de la población y mantener un entorno saludable, a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionados por los agentes zoonóticos relacionados a la paloma domestica- Columba Livia.


Con Resolución Ministerial N°266-2019/MINSA, que aprueba la NTS N°148-MINSA/2019/DGIESP “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Fascioliasis Humana en el Perú”. La norma destaca la importancia de medidas preventivas como el consumo de agua hervida y evitar el consumo de verduras de tallo corto crudas o mal lavadas, especialmente en zonas endémicas.

Con Resolución Ministerial N°797-2019/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para la investigación y control de foco de rabia urbana”.

Que, mediante Informe N°0171-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/UESA., de fecha 22 de junio del 2026, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho, hace llegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico el INFORME N°028-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA-MV-RME, planteado por el encargado de componente zoonosis – Salud ambiental, mismo que contiene el “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026”, para revisión y recomendación favorable.

Que, con Informe N°0128-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS- -OPE A. Organización, de fecha 24 de junio del 2026, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026”.

Que, con Informe N°0771-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE/A.PTO., de fecha 02 de julio de 2026, concluye que el “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026” se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP “Directiva para la Formulación y Aprobación de Documento Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima”. En ese contexto se emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 300-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 06 de julio de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable

aprobar el plan denominado “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026”.

Que, mediante Memorando Nº 883-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 15 de julio de 2026, la Dirección Ejecutiva autoriza la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, efectuada la revisión correspondiente y contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 234-2026-GRL/GGR, de fecha 11 de julio de 2026, corresponde emitir el acto resolutive respectivo.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento Técnico “PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2026”, el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento Técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

SGRL/MACC/APDG

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO

